
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 19 DE NOVIEMBRE DE 1801.

Constantinopla 10 de Setiembre.

Aly Effendi, Embaxador que fué de la Sublime Puerta en Paris, llegó de aquella capital el 6 del corriente. Hizo desde luego su visita de ceremonia á los individuos del ministerio y del Divan, y todos le recibieron con señales de favor. Se ha trasladado posteriormente á la casa de campo que tiene á orillas del canal del mar Negro, donde descansará algun tiempo. Dicese que el Gran Señor le conferirá un empleo de gran importancia.

Corfú 15 de Setiembre.

Amas de la proclama que el Conde Jorge Mocenigo, Ministro plenipotenciario del Emperador de Rusia, publicó para notificar su llegada, hay otra del dia 14 hecha de resultas de muchas conferencias que ha tenido dicho Ministro con el Conde Theotochi, Presidente del Senado; la qual es del tenor siguiente:

„ *A los habitantes de las Siete-Islas-Unidas.* El establecimiento extraordinario de un gobierno interino para las Siete-Islas, representado por un Delegado, y sostenido por el poderoso apoyo de las invencibles tropas de S. M. el Emperador de todas las Rusias, se encamina á realizar con prontitud las augustas intenciones de mi amo, que quiere que goceis de pública tranquilidad, que tenga toda su fuerza y vigor la obediencia á las leyes y al gobierno, y que se ponga baxo una garantía inviolable la seguridad de las propiedades públicas y particulares. Es su objeto poner os en estado de que seais mas y mas dignos del beneficio de la constitucion política y civil, libre y permanente á que os llama el destino. Por tanto os exhorto en nombre de mi augusto Soberano á que os sometais pacíficamente á este establecimiento interino general, y á que respeteis en el Delegado que os envia la suprema autoridad del gobierno general, reasumida provisionalmente por el bien del estado en un número mas reducido de consejos y de potestades constituidas. Me propongo sostener firmemente y con todo el auxilio de la fuerza la instalacion del gobierno en toda la isla y el libre ejercicio de sus funciones, para que así desaparezca para siempre de este estado la anarquía, y para que una administracion suprema y justa, pero severa, vigilante y fuerte, qual no la habeis tenido hasta ahora, os haga conocer las preciosas ventajas de la existencia civil, de que hasta aquí no habeis tenido idea ninguna. En virtud de estas providencias prudentes y

paternales cogereis, ó habitantes de las Siete-Islas, las primicias de los iernos desvelos que habeis costado á mi augusto Soberano. Tengan entendido los que sean capaces de no corresponder á su amor portándose pacíficamente, que serán mirados como enemigos de la patria y del bien público, y castigados como tales. Os prevengo que tengo medios seguros para saber, penetrar, ver y oír quanto suceda en todo el territorio de esta República, hasta en los escondrijos mas ocultos y desconocidos de ella. Os exhorto pues á que os reunais con el poder constituido, y á que le obedezcais escrupulosamente. Restituíos á vuestros hogares, consagraos á vuestras ocupaciones domésticas; y por lo que hace á las cosas públicas, dexad todo el peso de su cuidado á aquellos que estan autorizados para ello. De esta manera os dispondeis para ser hijos legítimos de un estado libre, y ciudadanos capaces para un gobierno republicano, y dignos de vivir libres y felices baxo sus auspicios. — *Firmado: Jorge Mocenigo, Plenipotenciario.*

Praga 11 de Octubre.

Ayer á las 6 de la tarde llegó aquí el Archiduque Cárlos. Fué recibido con salva de 180 cañonazos, y con todas las demostraciones de amor y respeto de los habitantes. Por la noche se iluminó la ciudad.

El Príncipe Esterhazi ha ido de Lemberg á Dubno á esperar al Gran Duque Constantino; y desde allí le acompañará hasta la misma ciudad de Lemberg, en la qual se hacen grandes preparativos para obsequiar á S. A. I.

Viena 16 de Octubre.

Ha enviado orden el Emperador á su Internuncio en Constantinopla para que pida á la Puerta otomana la libre navegacion á favor de sus vasallos por el Danubio hasta la entrada de aquel rio en el mar Negro.

Ha castigado S. M. I. á dos empleados del Tirol que sin tener orden ni facultad para ello tomaron parte y fomentaron los movimientos de los insurgentes grisonés; y ha encargado al Vice-Canciller Conde de Cobentzel que reciba las cartas que le dirijan los xefes de la insurreccion de Berna. Al mismo ha manifestado su deseo de que se restablezca quanto ántes la tranquilidad en Suiza, poniendo la mayor confianza en el partido que adopte el primer Cónsul para restituir el sosiego á aquella nacion desgraciada, y ponerla en estado de que goce de su independendia y vuelva á colocarse en la clase de potencia de Europa.

Acaba de quedar reducida á cenizas casi toda la ciudad de Godin en Moravia.

Ratisbona 15 de Octubre.

En la decimatercia junta de la diputacion extraordinaria votó el Ministro directorial de Maguncia se diesen gracias á las potencias mediadoras y á sus Ministros por el nuevo plan de indemnizaciones, añadiendo que él en particular se las daba por las disposiciones favorables que incluye dicho plan relativamente al Elector su amo. Luego añadió: „Por lo que hace á lo demas que contiene el mencionado plan resulta de su contenido que las potencias mediadoras insisten firmemente en que no se haga ninguna mudanza esencial respecto á los grandes estados; al paso que los recursos particulares y las observaciones de la diputacion han producido modificaciones por

lo concerniente á los estados pequeños. Tambien se han hecho otras en las consideraciones generales con que terminaba el plan anterior, y sobre las quales no se habia deliberado hasta ahora. La grande importancia de este asunto exige que el nuevo plan se exâmine por mayor y en sus varias partes, y que luego se coteje con las negociaciones que ha habido hasta el dia. El Ministro directorial se ocupará en dicho exâmen sin perder tiempo, á fin de que no se padezca atraso por su voto."

El Baron de Hugel, Ministro plenipotenciario imperial, comunicó el dia 9 á la diputacion una nota en que intenta satisfacer entre otras cosas á las quejas que dió el Subdelegado de Brandemburgo sobre algunas voces y expresiones de que usaba en sus memorias el Baron de Hugel. Este dice que estan fundadas en la costumbre, y principalmente en lo que se observó en el congreso de Rastadt.

El dia 14 celebró la diputacion su decimaquinta junta, en la qual los Ministros de Maguncia y Hesse-Cassel votaron por la adopcion del nuevo plan de resarcimientos. Los de Bohemia, Saxonia y del Gran Maestre de la Orden Teutónica, no han dado todavia su voto; y para formar el *conclusum* de aprobacion se espera que este último Ministro y el de Bohemia hayan recibido las instrucciones que esperan de Viena y segun las quales manifestarán su opinion. Entre tanto empiezan á presentarse nuevos recursos contra el nuevo plan.

Ha llegado aquí Mr. Rademacher, Canciller del Príncipe Obispo de Passau; y parece que ha entregado una representacion pidiendo que no se separe la suerte de la ciudad de Passau de la que tuviere la mayor parte de su territorio. Se asegura que el Príncipe Obispo notificó á los magistrados de Passau que este era el único objeto que le habia movido á pedir tropas austriacas para guardar la ciudad.

Augsburgo 20 de Octubre.

Prosiguen las tropas de Baviera reconcentrándose en la parte meridional del obispado de Augsburgo; y dos batallones acaban de ocupar la ciudad de Fussen. En general, las disposiciones que se advierten indican que hay todavia rezelos sobre el proyecto de los austriacos respecto á la Alta-Suabia.

Acaba el Elector de Baviera de publicar dos ordenanzas. Por la primera confiere todos los bienes del convento suprimido de S. Witt, cerca de Neumarkt en el Alto-Palatinado, al cabildo de Señoras de Santa Ana de Munich, baxo condicion de que pagará anualmente los intereses de un capital de 500 florines, además de una suma de 10,800 florines que dará para aumentar los fondos del ramo de instruccion pública. Por la segunda ordenanza se suprime el Consejo eclesiástico-encargado de la administracion de todas las iglesias, conventos y demas establecimientos piadosos, por no ser ya correspondiente á los principios actuales del gobierno bávaro; pero se reemplaza en parte con una direccion suprema de instruccion pública, y en parte con un nuevo consejo administrativo de las iglesias y fundaciones pias. En el preámbulo de esta ordenanza se lee que la secularizacion de los obispados y abadías del Imperio hará indispensable una mudanza en la constitucion eclesiástica de Alemania.

Francfort 22 de Octubre.

En nombre del Landgrave de Darmstadt se tomó posesion civil del ducado de Westphalia el dia 12. Al mismo tiempo se intimó al cabildo de Colonia, que reside en Arensburg, que habia cesado su autoridad: se embargaron todos sus papeles, haciéndose otro tanto con los que habia en las casas de los Canónigos.

Ha mandado el Duque de Wurtemberg tomar posesion de los nuevos resarcimientos que le señalan en el último plan.

Se ha prohibido en el pais de Munstèr publicar ninguna bula pontificia ni disposiciones de los Obispos sin el consentimiento de S. M. Prusiana. Asimismo se le dará cuenta de todos los beneficios y empleos eclesiásticos que vaquen, y no podrán proveerse sin anuencia de S. M. Se prohíbe que en los conventos de religiosos se reciban novicios sin licencia del Rey; y manda que todos los cuerpos y hermandades eclesiásticas presenten una razon puntual de sus individuos, de sus rentas y de sus gastos.

Léndres 22 de Octubre.

Antes de ayer se trasladaron los Reyes y la Real familia del sitio de Windsor al de Kew. Ayer vino S. M. á esta capital, y tuvo corte en el palacio de S. James, la qual fué muy brillante y numerosa. Poco despues se restituyó el Soberano á Kew.

Se asegura que Mr. Moore, de cuyo viage repentino y secreto se ha hablado tanto, ha ido á Petersburgo.

La Emperatriz, madre del Emperador Alexandro I, ha enviado una sortija de gran precio al Dr. Jenner, como descubridor y propagador del beneficio de la vacuna.

El navío de la compañía oriental inglesa nombrado el Conde Talbot zozobró en los mares de la China á fines del año de 1800, sin que siquiera se librase una persona de las que iban á bordo.

Al hacer dias pasados una excavacion cerca de Stenchege, en el Wilts-hire, se encontró una urna de tierra sin vidriar, tosca en su hechura, y contenia huesos quemados, que se supone fueron de algun Rey de los Bretones; y siendo así se habrá depositado en aquel parage esta urna funeraria cerca de mil años ántes de Julio César.

Haya 19 de Octubre.

El presidente del Cuerpo legislativo ha proclamado hoy al ciud. J. B. Bicker por miembro del gobierno de estado, como sucesor del ciud. Pisman, á quien tocó salir.

En el término de un mes concluirán todos los departamentos holandeses el arreglo de sus distritos, bayliages y juntas administrativas. En el departamento de Holanda estan ya hechos los nuevos proyectos sobre este último punto. Los exâminarán los habitantes, y luego declararán si los aceptan, ó propondrán las mudanzas que juzguen convenientes.

Basilea 22 de Octubre.

Todas las tropas helvéticas del mando de General Vonderweid, que se opusieron con mucho valor al ejército confederado, han vuesto á ganar terreno y ocupado nuevamente á Friburgo, Payerne, Morat &c.; y siguen desfilando por Berna para otros cantones de Suiza, á fin de formar las

guarniciones de Zurich, Lucerna, Soleure y otras ciudades principales, en las cuales los partidarios de los caudillos insurgentes se resisten á aprobar y admitir la proclama del primer Cónsul: tampoco quieren recibir tropas helvéticas de guarnicion. Finalmente, en algunos pueblos aun tratan los revoltosos de resistir con la fuerza al partido contrario. Por otra parte la Dieta de Schwitz ha pedido á algunos cantones tengan prontos sus contingentes, lo qual se ha adoptado en varias ciudades; pero en las aldeas se ha desechado la propuesta. En general se cree que hasta que entren las tropas francesas no cesará enteramente la anarquía; y en efecto se asegura que ya se van adelantando por muchos puntos de nuestras fronteras. La media brigada núm. 16, que se hallaba en el Frickthal, sigue marchando hácia S. Gall.

Berna 24 de Octubre.

Acaba de llegar aquí un oficial del estado mayor del ejército de observacion que está en los confines de Suiza, para reconocer por sí mismo si se cumple y observa puntualmente la proclama del primer Cónsul. Si un solo canton resiste, enviará orden para que entren las tropas.

Esta ciudad ha elegido por diputados de la consulta que ha de celebrarse en Paris á Mrs. de Mulinen, Tscahning y al Coronel Hunerwadel; pero no emprenderán su viage hasta que lleguen los diputados de los demas cantones.

Ha salido de aquí el General Bachmann con los oficiales superiores del ejército confederado. Estas tropas, al ausentarse, se llevaron quanto habia en los almacenes militares de la ciudad, excepto los cañones de grueso calibre que no pudieron transportar. Aunque parece que los cuerpos confederados se han disuelto, permanecen armados algunos de ellos formando partidas sueltas. Tambien se dice que la Dieta de Schwitz continúa celebrando sus sesiones.

Génova 2 de Octubre.

Acaba de publicarse el siguiente extracto de las actas del Senado en su sesion de 23 de Agosto.

„Considerando el Senado de la República liguriana que es conforme á las antiguas instituciones de la República el consagrar estatuas á los grandes hombres que la han ilustrado: y atendiendo á que Christóbal Colon descubrió un nuevo mundo, y á que Napoleon Bonaparte ha pacificado el universo, y por su esmero durante su consulado ha dado extension á los limites de la Liguria, asegurado sus intereses mas importantes, y arreglado sus leyes; decreta unánimemente lo que sigue: en el vestibulo del palacio nacional se erigirán dos estatuas de mármol que representen la primera á Bonaparte, y la segunda á Colon. Se recomienda el cumplimiento de este decreto á la solicitud de los magistrados supremos, á la emulacion de los artistas, y al patriotismo de todos los ciudadanos de la Liguria.”

— *Firmado:* Durazzo, Dux.— Lanzola, Secretario general.

Milan 5 de Octubre.

Ha publicado el gobierno como ley de la República un decreto del Cuerpo legislativo que contiene el arreglo de la guardia nacional. Servirán en ella todos los ciudadanos desde 18 años cumplidos hasta 50; y solamente

se exceptúan los xefes de las oficinas públicas que tienen ocupacion diaria, los profesores y maestros de las escuelas, y los que las municipalidades declaren por incapaces de tomar las armas; pero todos estos exceptuados pagarán una corta retribucion proporcionada á sus rentas y sueldos. Quedan libres de servir y exêntos de esta retribucion los individuos de las autoridades constitucionales, los Prefectos, los ministros del culto, los administradores de departamento, los empleados en las municipalidades, y los ciudadanos que estan nombrados para formar el ejército de reserva.

Brusélas 15 de Octubre.

Se transferirán de esta ciudad á la de Ambéres los almacenes y todo el establecimiento del depósito de mercancías que Joseph II habia fixado aquí. En consecuencia todos los géneros de paso que se depositaban en esta ciudad para sacarlos luego á otras partes, se depositarán en adelante en Ambéres.

Habiendo encargado el gobierno á una junta formada por la sociedad de medicina de Paris siguiese haciendo experiencias y reuniendo hechos y datos para resolver definitivamente sobre las varias ventajas de la vacuna, han resultado pruebas incontestables de que esta práctica ha preservado hasta ahora de las viruelas á todos los que la han sufrido, sin excepcion alguna. En vista de ello el Prefecto de este departamento ha encargado con las mas vivas instancias á los Curas párrocos, á los Sub-Prefectos y á los Maires coadyuven cada uno por su parte en sus respectivos pueblos á extender el beneficio de este descubrimiento, haciendo sus esfuerzos para desvanecer las dudas y convencer á la ciega incredulidad que lucha todavía en algunas partes contra las utilidades generalmente comprobadas de este descubrimiento.

Ruan 25 de Octubre.

Se estan haciendo aquí preparativos para recibir al primer Cónsul. Ya han llegado los Gendarmes de la guardia consular, un cuerpo de húsca es, los granaderos de á caballo, y el cuerpo de mamelucos.

Este Arzobispo ha publicado una carta dirigida á los eclesiásticos de su diócesis, á los quales entre otras cosas les dice: „ El Cardenal Legado nos ha remitido una decision sobre la enagenacion de los bienes nacionales, que importa comunicaros. Contiene tres disposiciones. Por la primera prohíbe S. Em. á los eclesiásticos traten sea en público sea en particular ninguna cuestión relativa á este objeto. Por la segunda remite, sobre todo lo concerniente á los bienes de las iglesias, al artículo 13 del concordato, que afianza la propiedad inmutable de los compradores. Finalmente, para la tercera quiere que sin distincion ninguna los sacerdotes á quienes consulten los compradores de bienes nacionales les respondan que pueden tener y conservar legítimamente la posesion de dichos bienes.”

Paris 30 de Octubre.

El dia 27 salió de aquí el Ministro de lo Interior para Ruan y el Havre.

Antes de ayer por la mañana emprendió su marcha á Ruan el primer Cónsul, acompañándole Madama Bonaparte. El objeto de su viage, que durará 10 dias, es visitar las fábricas mas importantes del departamento del Sena-Inferior.

El General Andreossi, Embaxador de la República cerca de S. M. Británica, tuvo el 27 su audiencia de despedida.

Extracto del Monitor de 29 de Octubre. „ El 30 de Setiembre llegó á Trípoli el ciud. Sebastiani, y fué recibido por el Baxá con la mayor solemnidad. Ha reconocido esta Regencia la bandera de la República italiana, la qual se tremoló en la casa de la legacion francesa, y fué saludada con 21 cañonazos por la plaza. Manifestó el ciud. Sebastiani lo mucho que se interesa el primer Cónsul en que los esclavos christianos sean tratados conforme á los principios de humanidad, y su gran deseo de que por ningun pretexto les obliguen á palos á trabajar (castigo desconocido en todas las naciones christianas), y de que les den alimento abundante y sano. Tambien expuso quanto desea el primer Cónsul que el Baxá viva en buena armonia con el Rey de Suecia, que es uno de los amigos más antiguos de la nacion francesa: y á consecuencia de esto se ajustó un tratado entre el Rey de Suecia y la Regencia de Trípoli, cuyo tenor es el siguiente:

„*Copia del tratado de paz entre S. M. Sueca y su Señoría el Baxá de Trípoli.* Baxo la mediacion del Coronel Sebastiani, Enviado del primer Cónsul en el Levante, Mr. el Baron de Cedestrom, Contra-Almirante, comandante de las fuerzas navales de S. M. Sueca en el Mediterraneo, con plenos poderes para ello, y estipulando por su amo y en su nombre: y Seid Mahomet-el Deghais, primer Ministro de su Excelencia el muy illustre Juzuf Baxá, Bey, Dey, Divan y Milicia del Reyno de Trípoli en Berberia, con plenos poderes para ello, y estipulando por su amo y en su nombre: despues del cange de sus credenciales y plenipotencias, ajustáron, acordáron y firmáron el tratado de paz que sigue: ART. I. Cesan las desavenencias que habia entre S. M. Sueca y el muy illustre Baxá de Trípoli; y se restablecen todas las relaciones políticas y mercantiles entre ambas potencias, en el mismo pie en que se pusieron mediante el tratado que hicieron las partes contratantes en 15 de Abril de 1741, con las condiciones siguientes: II. Pagará S. M. Sueca en el término de 6 meses, contados desde este dia, 500 duros en dinero efectivo, y en Trípoli al Baxá de esta Regencia. III. Pagará tambien S. M. Sueca 80 duros cada año desde el 1.º de Enero próximo. El Baxá de Trípoli no podrá por ningun pretexto exigir otra ninguna retribucion, renta ni don, sea el que fuere. IV. Se obliga su Señoría el Baxá de Trípoli á dar libertad y restituir á S. M. Sueca, baxo las condiciones expresadas en los artículos II y III, todos los prisioneros suecos, sin excepcion ninguna. Su libertad se verificará despues de satisfecho el pago de los 500 duros, y de la primera anualidad de los 80. Ademas pagará S. M. el Rey de Suecia 3600 duros por las deudas contraidas por sus vasallos, y cuya cuenta ha sido aprobada por su Comisario de relaciones mercantiles. V. Todas las presas hechas por los buques de las potencias contratantes desde el 25 de Setiembre, se restituirán por una y otra parte. VI. Queriendo su Señoría el Baxá de Trípoli manifestar su reconocimiento al primer Cónsul, Presidente de la República italiana, por su mediacion, da desde ahora libertad á Mr. el Baron de Armfeld, que es el único oficial de la marina Real sueca que está prisionero: y si lo hubieran estado muchos, igualmente hubiera ofrecido su libertad al primer Cónsul.

VII. El presente tratado se ratificará en el término de tres meses, contados desde el día de la fecha, ó ántes si posible fuese; y se cangearán las ratificaciones en Trípoli. Sin embargo, si no pudiese verificarse la ratificación en dicho término, no podrán renovarse las hostilidades hasta pasados los seis meses que se señalan para el pago de las cantidades expresadas en los artículos II y III. Las hostilidades cesarán por una y otra parte desde este día. — Hecho en Trípoli de Berbería, en el palacio de Francia el 10. Vendimiario, año 11 de la República francesa, (2 de Octubre de 1802). *Firmado.* — Rodolfo Cedestrom. — Mahomet-el-Deghais."

Han llegado á Tolon en la fragata Freya, mandada por el Contra-Almirante Cedestrom, los regalos del Baxá, que consisten en dos yeguas árabes, tres gacelas, un halcon y dos papagayos que hablan, el uno el turco, y árabe el otro.

Sobre los asuntos de Suiza incluye el Monitor el artículo siguiente :

„ Berna 18 de Octubre. Acaba de entrar, con salvas de artillería, en esta ciudad el Senado, sin que encontrase obstáculo alguno en su viage de Lausana á Berna. Vuelven á ejercer sus funciones las autoridades constitucionales; y los cantones nombran sus diputados para Paris. Al cabo de largas disputas ha acordado la Dieta de Schwitz por sí propia su disolución. Van separándose las tropas de los insurgentes, y se restituyen á sus respectivos cantones, executando con el mayor orden su retirada. Sin embargo, todavía quedan en las montañas algunas cuadrillas de revoltosos. Ha vuelto aquí con el Senado el ciud. Verninac, Ministro frances, que era el único agente diplomático que habia en Suiza, por ser la Francia la sola potencia que ha reconocido esta República. Por eso es la única cuya generosa mediacion hémos podido esperar y conseguir para salvarnos de los desastres inevitables que nos amenazaban. — Acabamos de saber que el General Ney está nombrado Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en nuestra República, por haber llamado de Paris al ciud. Verninac para que informe sobre nuestra situacion, y sobre los sucesos acontecidos en la época en que estuvimos amagados de todas las plagas de la guerra civil."

El ciud. Beaussier, Encargado de Negocios y Comisario general de la República en Trípoli de Berbería, de donde le obligaron á salir las circunstancias de la guerra, acaba de llegar allí en la embarcacion la Zorra, mandada por el ciud. Constantin, Teniente de Navío. Los fuertes saludaron á la bandera republicana con 31 cañonazos, á que inmediatamente correspondió el buque con otros tantos. El Capitan del puerto, cuñado del Baxá, pasó á bordo con muchos oficiales de la Regencia para cumplimentar en nombre del Príncipe al ciud. Beaussier, quien al desembarcar fué saludado con 7 cañonazos por el castillo. El Baxá le habia enviado alguna tropa de su palacio, y uno de sus mejores caballos ricamente enjaezado. Luego que el ciud. Beaussier llegó á la sala del trono, dió segun estilo un abrazo al Baxá, y le presentó sus credenciales, pronunciando un discurso análogo á las circunstancias. Contestóle el Baxá, y dixo que cifraba toda su ambicion en cultivar la amistad con que le favorece el primer Cónsul. Distribuyéronse los refrescos, y al salir de palacio el ciud. Beaussier le hicié-

ron salva de 13 cañonazos. Al caer el día llegó al buque frances una gran lancha de parte del Príncipe con abundancia de provisiones de toda especie.— Ha vuelto á Francia el ciud. Constantin con la respuesta del Baxá á las credenciales del ciud. Beaussier.

Se está trabajando ya con el mayor empeño en la grande obra sobre la descripcion del Egipto que el gobierno ha encargado á los individuos de la junta de ciencias y artes que han reconocido y examinado aquel pais. Son muchas las personas que se emplean en las varias partes de que debe constar, y los mejores grabadores y otros artistas estan nombrados para que contribuyan á su perfeccion. La obra se costeará por el gobierno.

Se ha publicado últimamente como poderoso un remedio contra el *anthrax* ó carbunelo. Consiste en cubrir con un emplasto de opio la pústula carbunclosa en el momento que aparece. Con esto se precave la gangrena, se consigue la supuracion, y se cicatriza la llaga. Puede salvarse la vida del enfermo aplicando este remedio ántes del segundo ó tercer dia.

Miranda del Castañar, provincia de Salamanca, 26 de Octubre.
Deseando esta villa aprovecharse del beneficio de la vacuna, empezó á practicarla D. Pedro Pedraza, Cirujano titular de ella, á principios de Julio último en un niño y tres niñas del Teniente Coronel de infantería D. Luis Diez Nieto; y viendo su feliz éxito, siguió la operacion no solo en niños, sino tambien en adultos; é inoculó á Doña Petra de Aceves y Mora, muger de dicho Teniente Coronel, y á Isabel Gutierrez. Disipados los temores vulgares con estos exemplos y con las persuasiones mas convincentes, y extendida la noticia de la ventaja de esta inoculacion en los pueblos inmediatos, acudieron á Miranda algunos Cirujanos á enterarse bien del método á fin de ponerle en práctica; y en efecto, todos siguen inoculando con tanta felicidad en sus resultas, como era la confianza que se tenia en los dichosísimos efectos de tan saludable descubrimiento.

Madrid 19 de Noviembre.

Siguiendo los Reyes y Príncipes Ntros. Sres. y demas Personas Reales su viage á Valencia, llegaron el dia 10 de Martorell á Villafranca del Panadés, y el 11 á Tarragona, desde donde harán jornada á Perelló, y no á Cambrils. Tenemos el consuelo de saber que SS. MM. y AA. continúan disfrutando perfecta salud.

S. M. se ha dignado nombrar para una Canongía de la colegial de Junquera de Ambia, diócesis de Orense, vacante por muerte de D. Joaquin del Rio y Cortinela, á D. Francisco Conde, Penitenciario de la misma iglesia.

Desde 1.º del próximo Diciembre se recibirán en la Tesorería mayor y en las de Ejército las acciones del Real empréstito de 240 millones de reales para la cancelacion de las 20 comprehendidas desde el núm. 12,001 al 140, satisfaccion de sus capitales y réditos devengados, y renovacion y pago de intereses de las demas; á cuyo fin deberán presentarlas los interesados con las carpetas acostumbradas, y con total separacion las de cancelacion de las de renovacion: previniéndose que los capitales se pagarán en la misma especie de moneda metálica ó vales Reales en que los entregaron sus impondores, y que todos los pagos se executarán con la breve-

dad que permitan las demás obligaciones del Real erario.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. en Real Pragmática Sancion de 30 de Agosto de 1800, desde 1.º de Diciembre próximo hasta 31 de Enero de 1803 se presentarán los Vales de 600, 300 y 150 pesos de 1.º de Enero para su renovacion y pago de intereses, que se hará en moneda metálica en la Real Caja de Descuentos de esta corte, y por los respectivos comisionados en las capitales de las provincias y puertos que se expresarán á continuacion. Los dueños tenedores de Vales los presentarán con dos listas firmadas que contengan sus números desde el mas baxo al mas alto, sin interpolarlos ni mezclar los de un valor con los de otro, pues deben entregarlos con total separacion, y con el último endoso á su favor, de tal modo que precisamente corresponda este con los nombres puestos en las carpetas que los acompañan: pues de lo contrario serán detenidos en la oficina. En el caso de haber fallecido algun tenedor de Vales, los albaceas ó testamentarios del difunto cuidarán de endosarlos en cabeza del sugeto que les acomode, para que presentándolos á la renovacion salgan en su nombre como debe hacerse, y se hará indefectiblemente, para evitar por este medio todo motivo de atraso y confusion en su puntual despacho en el sugeto á cuyo favor esté el último endoso, sea vivo ó difunto: baxo el supuesto de que cumplido el término prefixado incurrirán irremisiblemente en la pena impuesta en la misma Real Pragmática de la pérdida de los intereses vencidos, y que devenguen hasta el dia de su presentacion. La misma pena sufrirán aquellos Vales que no se presenten por hallarse en juicio ó en algun depósito: pues quando los Escribanos de los Juzgados y depositarios de ellos no puedan cumplir con la presentacion formal por alguna justa causa, deberán á lo ménos dar noticia á la oficina dentro del término prefixado, con expresion de sus números, para que sin faltar en tiempo á lo mandado, puedan ser relevados de ella. Por repetidas Reales Cédulas de S. M. está prohibida baxo de graves penas la circulacion de los Vales con la firma en blanco, para evitar los daños que con este pernicioso abuso se causan al público y al buen crédito de este papel moneda; y se previene que si se presentare alguno con este defecto se retendrá irremisiblemente para darle la aplicacion que señala la Real Cédula de 17 de Julio de 1799. Ultimamente, se previene para gobierno del público, que los Vales de la próxima renovacion y siguientes, además de salir de la oficina limpios y claros en su numeracion y encabezamiento, y sin raspado, enmienda, diferencia de tinta, ni otro defecto capaz de causar duda en su legitimidad, llevarán por signo irrefragable de ella el retrato de S. M., que con un sello en seco se estampará sobre la parte derecha de la lámina, siendo tan sustancial esta divisa, que sin ella se tendrán por ilegítimos.

La presentacion de los Vales en Madrid se executará en la oficina de Renovacion situada en la Real casa Aduana, y en las provincias á los comisionados siguientes:

- En Alicante..... D. Juan Casou y compañía.
- En Avila..... D. Fernando de Echepare y sobrinos.
- En Badajoz..... D. Estéban de Valdivielso.
- En Barcelona..... D. Ramon de Llordella é hijo.

- En Búrgos*..... D. Andres Frayle.
En Cádiz..... D. Benito de la Piedra.
En Cartagena..... D. Manuel de Ozores.
En Ciudad-Real... D. Ramon Antonio Pico.
En Córdoba..... Sres. Barcia padre é hijo.
En la Coruña..... D. Manuel Antonio Elzaurdi.
En Cuenca..... D. Manuel Escolar y Noriega.
En Granada..... D. Francisco Unzaga.
En Guadalaxara. D. Isidoro García Plaza.
En Jaen..... D. Pedro y Juan Esponera.
En Leon..... D. Pedro Gil de Tejada.
En Mahon..... D. Jayme Moncada.
En Málaga..... D. Antonio Mariano.
En Murcia..... Sres. Moreda y Ladalid.
En Oviedo..... D. Manuel Rubiano.
En Palencia..... D. Nicolas Calonge.
En Palma..... D. Martin Mayol.
En Pamplona..... Sres. viuda de Barbería é hijos.
En Salamanca.... Sres. Urrero y Casaseca.
En Santander.... Sres. Vial é hijo y compañía.
En Segovia..... Viuda de D. Joseph Manuel Ramiro y Martin.
En Sevilla..... D. Joseph Antonio Gomez é hijo.
En Soria..... D. Andrés Martinez de Aparicio.
En Tolédo..... Sres. Chavarri y Posadillo.
En Toro..... D. Joseph Ligeró.
En Valencia..... D. Francisco Peyrolon y compañía.
En Valladolid.... D. Francisco Durango é hijo mayor.
En Zamora..... D. Vicente Perez de Tejada.
En Zaragoza..... D. Tomas de la Madrid.
En Zeuta..... D. Pedro Huguet, comisionado subalterno del de Cádiz.

En la extraccion de la Real lotería executada el martes 16 del corriente salieron los números 38, 34, 8, 87 y 79; y con ellos han ganado los jugadores 303,260 rs.

Por providencia del Sr. D. Manuel Vicente Torres, Teniente Corregidor de esta villa, se ha señalado para el remate de 4 casas, correspondientes á memorias fundadas en el convento de monjas de Sto. Domingo el Real de esta corte, el dia 23 del corriente, de doce á una de su mañana, á las puertas de la audiencia de S. S.: sitas la una en la costanilla de los Capuchinos de la Paciencia, casa sin número, entre el 20 y 21, manz. 304, tiene 1730½ pies de sitio, está tasada en 45,050 rs. y dan por ella sus dos terceras partes en metálico: otra en la calle de Embaxadores, que hace esquina y vuelve á la del Amor de Dios baxa, núms. 5 y 6, manz. 69, tiene de sitio 5362½ pies, y está tasada en 46,013 rs.: otra en la calle de Hortaliza, núm. 9, manz. 304, tiene de sitio 2409½ pies, y está tasada en 82,732 rs.; y la otra en la calle de S. Jorge, núm. 5, manz. 208, tiene de sitio 1772½ pies, y está tasada en 90,900 rs. Quien quiera hacer mejora ó postura acudirá por la escribania de D. Francisco Escribanó.

Quien quisiere hacer postura al arrendamiento de la Encomienda de Belbis de la Sierra, orden de Alcántara, de que es Comendador el Excmo. Sr. Conde de Glines de Brabante, acuda ante el Sr. D. Tomas Quartero de Bona, del Consejo de S. M., su Ministro Togado en el supremo de la Guerra, Juez comisionado, y por la escribanía de cámara de dicho supremo Tribunal, y admitirá las mejoras que hicieren siendo justas y arregladas en el término de 30 dias, contados desde el 16 de este mes.

Quien quisiere hacer mejora á unas casas principales con sus accesorias, sitas en la ciudad de Málaga y calle que llaman de Granada, frente á la iglesia parroquial de Santiago, señaladas con los núms. 7, 8 y 9, manz. 78, tasadas en 576,659 rs., que se venden judicialmente á instancia de cierto acreedor, y dan por ellas 385.500 rs., acuda ante el Sr. Alcalde D. Miguel Munarriz, y escribanía de provincia de Don Miguel García de la Madrid, en el término de 30 dias, contados desde el 16 de este mes.

Don Joseph Lazcano, sus herederos, ó por falta de estos los de su hermano Don Joaquin, que por los años de 1750 y 55 pasaron á Nueva-España y Manila, remitirán á D. Joseph Lazcano, primo de estos, vecino de Cádiz, documentos justificativos para deducir el derecho que tienen á un vínculo situado en la villa de Guetaria, provincia de Guipúzcoa.

Desengaños filosóficos que en obsequio de la verdad, de la religion y de la patria dió al público el Dr. D. Vicente Fernandez Valcárcel, Capellan de Honor de S. M., Dean y Canónigo de la catedral de Palencia: 4 tomos en 4.º Es obra útil para conocer las perniciosas máximas y errores de los que se llaman nuevos filósofos, y para rebatir sus sofismas é impiedades. Véndese en el monasterio de S. Martin de esta corte en el despacho de las obras del Rmo. Feyxoo.

Tomo 11 del Compendio del año christiano en 12.º con estampas, que comprehende el mes de Noviembre. Se hallará en las librerías de Dávila y Escribano.

Relacion de la máscara Real que hizo la ciudad de Gerona al pasar por ella SS. MM. y AA. en su viage á S. Fernando de Figueras. Se hallará con la Noticia de los adornos y festejos hechos en Barcelona en las librerías de Ranz, calle de la Cruz, de Castillo, frente á S. Felipe, de Quiroga, calle de las Carretas y de la Concepcion, de la viuda de Cerro, red de S. Luis, y en el puesto de Sanchez, frente al coliseo: su precio 9 quartos, puede ir en carta.

Retrato del célebre Eduardo Jenner, médico ingles, á quien se debe el descubrimiento de la vacuna como único preservativo de las viruelas. Es copia de una estampa inglesa, y se ha reducido á tamaño cómodo para que pueda colocarse en las obras que se han publicado en España sobre la vacuna. Se hallará á 2½ rs. en la librería de Gomez Fuentenebro y compañía, calle de las Carretas, casa del nuevo café. — Primer informe dirigido á la sociedad de medicina de Paris por la comision médica establecida en aquella capital, y encargada de hacer observaciones y adquirir conocimientos sobre la inoculacion de la vacuna; con una breve instruccion sobre este invento y el vacunar: trabajada por encargo de la misma comision: todo traducido del frances. Los casos particulares que contiene, los de contrapruebas, de erupeiones y otras experiencias, ya debidas al arte ya casuales, hacen esta obrita sumamente interesante, así para instruccion de los profesores, como para disipar la desconfianza que aun tienen algunas personas: por esto la prefirió el Excmo. Sr. Duque de Osuna para extender esta práctica en los pueblos de sus estados. Véndese en la misma librería de Gomez Fuentenebro á real, y con el retrato de Jenner á 2½.